



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1570, DE 2015, QUE FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS DEL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO 0379 *01.03.2016

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 0848, N° 1040, N° 1107, N° 1363, N° 1570 y N° 1680, todas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, convocó a participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015, en adelante "el Concurso", el cual tiene por objeto impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0848, de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 1040, de 2015.

Que mediante Resolución Exenta N° 1363, de 2015, este Servicio fijó la nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del referido Concurso, declarando la inadmisibilidad —entre otras— del proyecto "Hermoseando mi escuela".

Que en contra de la citada Resolución Exenta, los responsables del proyecto, dedujeron recurso de reposición señalando su disconformidad con los fundamentos invocados en la causal de inadmisibilidad, el cual fue acogido mediante la Resolución Exenta N° 1680, de 2015.

Que de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases, la postulación fue puesta a disposición de un jurado para su evaluación, los cuales fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 1107, de 2015.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fije la selección o no selección del proyecto ya individualizado presentado en el marco del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la no selección del proyecto "Hermoseando mi escuela" presentada en el marco del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015, en atención a los fundamentos indicados en el acta de evaluación del jurado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución –conjuntamente con el acta de evaluación– por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, al postulante individualizado en el artículo primero de esta resolución, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 1.4 de las bases del Concurso– o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en el correo electrónico o domicilio que conste en el formulario de postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, informará a la Sección Secretaría Documental el domicilio del postulante.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero de esta resolución le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que otorga la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1570, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la nómina de seleccionados y no seleccionados del concurso iniciativas artísticas y culturales para estudiantes, convocatoria 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Fija Selección” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

16
PCA

Resol 06/74

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

